Asunción, 31 de enero de 2019

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) el Addendum N° 02, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019** (Ad-Referéndum) con **ID N° 354906** para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL"**, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM N° 02

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019** (Ad-Referéndum) con **ID N° 354906** para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL"**, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, se modifica los puntos 5 y 6 del inciso a. Capacidad Financiera, quedando como sigue;**

   (a) CAPACIDAD FINANCIERA:

   5. **Cantidad de reaseguradores:** 2 (dos).
   6. **Calificación de Reaseguradores:** no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, BBB (Standard & Poor's) o similar.

2. **En la SECCIÓN III. COBERTURA;**

   a) Se modifica el cuadro del punto 1. Capital de Cobertura, quedando como sigue;

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Edificio del *Congreso Nacional* y su contenido (Bloque Senado y Bloque Diputado), incluyendo todos los sectores (el Bloque de ampliación de oficinas y el quincho en planta baja sector Diputados, Casa de la Cultura, etc); con **Valor a Reposición**. **Cobertura:** **Sección I: Daños materiales** (daños directos) Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia. Incluyendo: a) Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out. b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla. c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas.	Seguro Contra todo Riesgo	**Para la Sección I:** - Edificios e instalaciones fijas: G. 124.910.000.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro mil novecientos diez millones). - Contenido general: G. 29.500.000.000.- (Guaraníes veinte y nueve mil quinientos millones).	NO APLICA

d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado. e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado) f) Cobertura Adicional de Granizo. g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto. **Modalidad de Cobertura**: Sección I - Daños Materiales; Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto. **Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización:** Los Sublimites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles). **Aplicables a La Sección I:** **Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto** / **Límite Gs (1)** Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión: 1.000.000.000 Robo Contenido General: 1.000.000.000 Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro. 100.000.000 Rotura de Maquinarias: 50.000.000 Equipos Electrónicos: 1.000.000.000 Gastos Extraordinarios: 500.000.000 Remoción de escombros: 600.000.000 Honorarios Profesionales: 300.000.000 Gastos de Extinción de Incendio: 500.000.000 Reconstrucción de archivos y documentos: 50.000.000 Cristales: 1.000.000.000 Daño por agua e inundación: 50.000.000 Bienes de terceros bajo custodia: 50.000.000 Refacciones y/o ampliaciones: 300.000.000 (1) Los límites aquí indicados, son por evento y en el agregado anual. **Cláusula Aplicable a la Sección I:** Cláusula 72 hs. por ocurrencia. ***Cobertura desde 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020.***			
Edificio del *Cabildo* y su contenido, con **Valor a Reposición**. **Cobertura:** **Sección I: Daños materiales** (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes	Seguro Contra todo Riesgo	**Para la Sección I:** - Edificios e Instalaciones fijas: G. 11.020.000.000.- (Guaraníes once mil veinte millones).	NO APLICA

objeto de la cobertura, durante su período de vigencia.

Incluyendo:

a) Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out.
b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla.
c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas.
d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.
e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado)
f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.

Modalidad de Cobertura:
Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.

Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).

Aplicables a La Sección I:

Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto	**Límite Gs (1)**
Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión:	500.000.000
Robo Contenido General:	150.000.000
Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.	50.000.000
Equipos Electrónicos:	150.000.000
Gastos Extraordinarios:	100.000.000
Remoción de escombros:	100.000.000
Honorarios Profesionales:	200.000.000
Gastos de Extinción de Incendio:	100.000.000
Reconstrucción de archivos y documentos:	50.000.000
Cristales:	100.000.000
Daño por agua e inundación:	50.000.000
Bienes de terceros bajo custodia:	50.000.000
Refacciones y/o ampliaciones:	100.000.000

(1) Los límites aquí indicados, son por evento y en el agregado anual.

Cláusula Aplicable a la Sección I:
Cláusula 72 hs. por ocurrencia.

Cobertura desde 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020.

- Contenido general: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones

<table>
<tr>
<td>

Edificio del *Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación* y su contenido, con **Valor a Reposición**.

Cobertura:
Sección I: Daños materiales (daños directos):
Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia.

Incluyendo:

a) Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out.
b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla.
c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas.
d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.
e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado)
f) Cobertura Adicional de Granizo.
g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto.

Modalidad de Cobertura:
Sección I - Daños Materiales;
Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto.

Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización: Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles).

Aplicables a La Sección I:

Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto	**Límite Gs (1)**
Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión:	500.000.000
Robo Contenido General:	70.000.000
Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.	20.000.000
Equipos Electrónicos:	100.000.000
Gastos Extraordinarios:	50.000.000
Remoción de escombros:	50.000.000
Honorarios Profesionales:	50.000.000
Gastos de Extinción de Incendio:	50.000.000
Reconstrucción de archivos y documentos:	50.000.000
Cristales:	20.000.000
Daño por agua e inundación:	50.000.000
Bienes de terceros bajo custodia:	30.000.000
Refacciones y/o ampliaciones:	50.000.000

</td>
<td>Seguro Contra todo riesgo</td>
<td>**Para la Sección I:**
- Edificios e Instalaciones fijas: G. 1.350.000.000.- (Guaraníes mil seiscientos veinte millones)

- Contenido general G. 650.000.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta millones)</td>
<td>NO APLICA</td>
</tr>
</table>

(1) Los límites aquí indicados, son por evento y en el agregado anual. **Cláusula Aplicable a la Sección I:** Cláusula 72 hs. por ocurrencia. ***Cobertura desde 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020.***			
Edificio de la *Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación*, (incluyendo 2.576,33 m^2 de superficie de terreno y 5.775m^2 de construcción; con 4 niveles: sub suelo, planta baja, primer piso y azotea) **y su contenido**, con **Valor a reposición**. **Cobertura:** **Sección I: Daños materiales** (daños directos): Se amparan los daños, pérdidas o destrucciones, imprevistos, repentinos y accidentales, sobre los bienes objeto de la cobertura, durante su período de vigencia. Incluyendo: a) Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out. b) Otros hechos de vandalismo, y malevolencia, siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla. c) Impacto de aeronave, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas. d) Humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado. e) Cobertura Adicional de H.C.T. (Huracán, Ciclón, Tornado) f) Cobertura Adicional de Granizo. g) Cobertura Adicional de Incendio por Terremoto. **Modalidad de Cobertura**: Sección I - Daños Materiales; Sub límites adicionales A Primer Riesgo Absoluto. **Coberturas Adicionales con Sublímites de Indemnización:** Los Sublímites de cobertura no incrementarán ningún monto u otro límite o sublímites de coberturas (sin deducibles). **Aplicables a La Sección I:**	Seguro Contra todo riesgo	**Para la Sección I:** - Edificios e Instalaciones fijas G. 20.180.000.000.- (Guaraníes veinte mil ciento ochenta millones) - Contenido Gral. (mobiliarios, equipos y otros) G. 6.500.000.000.- (Guaraníes seis mil quinientos millones)	NO APLICA

Sub límites de indemnización para la Sección I. Descripción del Concepto	**Límite Gs (1)**
Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión:	1.000.000.000
Robo Contenido General:	650.000.000
Hurto y/o pillaje simple o desaparición misteriosa y a consecuencia de siniestro.	100.000.000
Rotura de Maquinarias:	50.000.000
Equipos Electrónicos:	1.000.000.000
Gastos Extraordinarios:	500.000.000
Remoción de escombros:	600.000.000

<table><tr><td>Honorarios Profesionales:</td><td>300.000.000</td></tr><tr><td>Gastos de Extinción de Incendio:</td><td>500.000.000</td></tr><tr><td>Reconstrucción de archivos y documentos:</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>Cristales:</td><td>400.000.000</td></tr><tr><td>Daño por agua e inundación:</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>Bienes de terceros bajo custodia:</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>Refacciones y/o ampliaciones:</td><td>300.000.000</td></tr></table> (1) Los limites aquí indicados, son por evento y en el agregado anual. **Cláusula Aplicable a la Sección I:** Cláusula 72 hs. por ocurrencia. ***Cobertura desde 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020.***			
Camioneta Chevrolet Blazer ADB año 2011 capacidad para 5 personas. ***Cobertura desde 06 de marzo de 2019 al 05 de marzo de 2020.***	Seguro Contra todo riesgo	Suma Asegurada G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)	NO APLICA
Camioneta Hyundai H1 año 2011 capacidad para 12 personas. ***Cobertura desde 06 de marzo de 2019 al 05 de marzo de 2020.***	Seguro Contra todo riesgo	Suma Asegurada G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)	NO APLICA
Camioneta Hyundai H1 año 2011 capacidad para 12 personas. ***Cobertura desde 06 de marzo de 2019 al 05 de marzo de 2020.***	Seguro Contra todo riesgo	Suma Asegurada G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)	NO APLICA
Camioneta Isuzu Mux año 2011 capacidad para 7 personas. ***Cobertura desde 06 de marzo de 2019 al 05 de marzo de 2020.***	Seguro Contra todo riesgo	Suma Asegurada G. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones)	NO APLICA
Camioneta Isuzu Mux año 2011 capacidad para 7 personas. ***Cobertura desde 06 de marzo de 2019 al 05 de marzo de 2020.***	Seguro Contra todo riesgo	Suma Asegurada G. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones)	NO APLICA
Camioneta Isuzu Mux año 2011 capacidad para 7 personas. ***Cobertura desde 06 de marzo de 2019 al 05 de marzo de 2020.***	Seguro Contra todo riesgo	Suma Asegurada G. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones)	NO APLICA

b) Se modifica el punto 2. <u>Resumen de los Requisitos</u>, en los siguientes puntos;

- **<u>LOTE 1. EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN</u>;**

  - **se modifica el párrafo de *Equipamientos existentes dentro del edificio*, quedando como sigue;**

Equipamientos existentes dentro del edificio: todo y cada uno de los mobiliarios y enseres (**por citar, pero no limitado a:** sillas, sillones, escritorios, mesas, armarios), útiles, máquinas de escribir, televisores, máquinas fotocopiadoras y multicopiadoras, equipos electrónicos e informáticos con sus accesorios, impresoras, teléfonos fax, equipos de comunicación, acondicionadores de aire individual (split y compactos), electrodomésticos (heladeras, bebederos, cafeteras, etc.) y todo cuanto forma y completan el contenido de los mismos que se hallan ocupando las edificaciones descriptas anteriormente.
Equipamientos pertenecientes íntegramente al Congreso Nacional y todos los equipos que forman parte de servicios contratados por el Congreso Nacional, y que se encuentren existentes al momento del siniestro ocurrido.
MONTO TOTAL Gs.: 29.500.000.000.- (Guaraníes veinte y nueve mil quinientos millones).

  - **se suprime el siguiente párrafo;**

Así mismo, se deberá contemplar los trabajos que involucran las tareas complementarias de cobertura en caso de siniestros; como son:

- Trabajos de remoción de escombros, desechos y limpieza general del siniestro por superficies dañadas, hasta un monto de Gs.600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).-
- Trabajos complementarios de extinción de incendios, hasta un monto de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).

  - **se agrega el siguiente párrafo;**

<u>Importante:</u> El seguro solicitado es TODO RIESGO OPERATIVO – "Póliza de cobertura innominada, definida por sus exclusiones". No serán admitidas coberturas de Incendio con Sub límites, Multiriesgo, Integrales de Comercio, las denominadas TRO pero con coberturas nominadas o Similares.

- **<u>LOTE 2. EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"</u>;**

  - **se modifica el párrafo de *Equipamientos existentes dentro del edificio*, quedando como sigue;**

Equipamientos existentes dentro del edificio: todo y cada uno de los mobiliarios y enseres (**por citar, pero no limitado a:** sillas, sillones, escritorios, mesas, armarios, etc.), útiles, máquinas de escribir, televisores, máquinas fotocopiadoras y multicopiadoras, equipos electrónicos e informáticos con sus accesorios, impresoras, teléfonos fax, equipos de comunicación, acondicionadores de aire individual (split y compactos), electrodomésticos (heladeras, bebederos, cafeteras, etc.). Además de 1(uno) sistema de generadores de energía alternativa (Marca SMA – Alemana) que incluye: paneles solares del tipo poli-cristalino, fabricados con células de silicio; equipo inversor regulador de carga y sistema de monitoreo y todos los equipos y accesorios que completan el contenido del sistema y todo cuanto forma y completan el contenido de los mismos que se hallan ocupando las edificaciones descriptas anteriormente. Sistemas de prevención y mitigación de incendio del Cabildo: Se cuenta con un sistema de detección de incendios (humo y calor) con su panel de control, además de extintores PQS y carteles de salida de emergencia con luces de emergencia autógenos. También existe personal de seguridad y control de la institución así como de seguridad policial permanente, que realizan el trabajo de control de personas extrañas a la institución.
Equipamientos pertenecientes íntegramente al Cabildo y todos los equipos que forman parte de servicios contratados por el Cabildo, y que se encuentren existentes al momento del siniestro ocurrido.
MONTO TOTAL Gs.: 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones).

  - **se suprime el siguiente párrafo;**

Así mismo, se deberá contemplar los trabajos que involucran las tareas complementarias de cobertura en caso de siniestros; como son:

Trabajos de remoción de escombros, desechos y limpieza general del siniestro por superficies dañadas, hasta un monto de Gs.55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones).-
Trabajos complementarios de extinción de incendios, hasta un monto de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

- **se agrega el siguiente párrafo;**

Importante: El seguro solicitado es TODO RIESGO OPERATIVO – "Póliza de cobertura innominada, definida por sus exclusiones". No serán admitidas coberturas de Incendio con Sub límites, Multiriesgo, Integrales de Comercio, las denominadas TRO pero con coberturas nominadas o Similares.

- **LOTE 3. EDIFICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL;**

- **se modifica el siguiente párrafo;**

DONDE DICE:

Sistemas de prevención y mitigación de incendio del Cabildo: Se cuenta con un sistema de detección de incendios (humo y calor) con su panel de control, además de extintores PQS y carteles de salida de emergencia con luces de emergencia autógenos.

DEBE DECIR:

Sistemas de prevención y mitigación de incendio del **Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional**: Se cuenta con un sistema de detección de incendios (humo y calor) con su panel de control, además de extintores PQS y carteles de salida de emergencia con luces de emergencia autógenos.

- **se agrega el siguiente párrafo;**

Importante: El seguro solicitado es TODO RIESGO OPERATIVO – "Póliza de cobertura innominada, definida por sus exclusiones". No serán admitidas coberturas de Incendio con Sub límites, Multiriesgo, Integrales de Comercio, las denominadas TRO pero con coberturas nominadas o Similares.

- **LOTE 4. EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO NACIONAL;**

- **se agrega el siguiente párrafo;**

Importante: El seguro solicitado es TODO RIESGO OPERATIVO – "Póliza de cobertura innominada, definida por sus exclusiones". No serán admitidas coberturas de Incendio con Sub límites, Multiriesgo, Integrales de Comercio, las denominadas TRO pero con coberturas nominadas o Similares.

- **DONDE DICE:** LOTE 4. SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL
  DEBE DECIR: LOTE 5. SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

c) Se agrega el punto 4. Consideraciones generales, quedando como sigue;

4- CONSIDERACIONES GENERALES.

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar, y deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la lista de precios que forma parte

como anexo del formulario de ofertas, la cual debe ser descargada del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser establecidos cuidadosamente, teniendo en cuenta la fecha y hora establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la Convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La Convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

- . Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
- . El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
- . La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
- . Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda, a prorrata o, a primer riesgo absoluto).
- . Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
- Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ***"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".***

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos

3. **En la SECCIÓN VI. ANEXO 1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, se modifica el cuadro del punto IV. <u>Otros documentos</u>, quedando como sigue;**

IV.	OTROS DOCUMENTOS
•	Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
•	Declaración jurada en la que exponga el **Margen de solvencia, Patrimonio propio no comprometido, Fondo de garantía** y la **Cantidad de reaseguradores**.
•	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
•	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Reaseguradora.
•	Copia simple de la constancia de inscripción de la Aseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
•	Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
•	Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
•	En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
•	Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.
•	En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios

reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
• Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere, de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios". Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.
• Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas, de los años 2016, 2017 y 2018 de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios". En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.
• Declaración jurada de coberturas a entidades privadas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.
• Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a entidades privadas, de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.

4. **En el SICP se modifica los precios referenciales de la Planilla de Precios, adecuando los mismos al promedio obtenido del estudio y análisis de presupuestos basados en precios actuales del mercado.**

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Abg. ANHALIA BRÍTEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación